



Notificación Publicada la Constitución en 13 de Agosto 1836

¹/_m } *Quedan puestas subsistentes y no hay que dar cuenta de ellas.*
las subsistentes } *Adem acredita con la existencia de las citadas, mediante la posesión*
realidad } *de los inmuebles a aquellas personas, en cuyo caso*
quedando los mismos sujetos de las subsistencias que el
Estado personal queda por consiguiente libre de las
obligaciones de la ley de la deuda de S. M.

²/_m } *En el mismo este Ayuntamiento, Alcalde: Que los padres,*
de los hijos } *que tengan hijos siendo de familia de las anteriores*
subsistentes } *quinta, y conde en los expedientes que se formaren*
al efecto por esta ley, no subsistirá acredita con la
existencia de las citadas p.^{as} q.^{as} queda libre otro hijo de la
deuda que le haya caído

³/_m } *Quedan puestas en este Ayuntamiento a la Realidad con relación*
Realidad a un } *a la presente quinta las dudas siguientes: Que 1.^a sea*
Realidad } *el hijo del padre a quien ha caído uno de los inmuebles*
subsistentes } *primados a la deuda de S. M. en el caso*
de recepción mandada en el R. Decreto de veinte y seis
de Agosto de este año por un estado adicional en las:
que signatur.^a queda impedita en esta quinta como tal
el hijo por d. Juan de los Rios de esta ciudad quedo
por subsistentes las causas alegadas p.^{as} en convenio

